

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

5319 Bases de la convocatoria de subvenciones a clubes y asociaciones deportivas sin ánimo de lucro Alguazas 2025.

BDNS (Identif.): 867100

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/867100>)

Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno adoptado, en sesión ordinaria, del cuatro de noviembre de dos mil veinticinco, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a clubes y asociaciones deportivas sin ánimo de lucro Alguazas 2025.

1. Beneficiarios

Tendrán la consideración de beneficiarios de subvenciones la entidad o asociación que haya de realizar la actividad que fundamente su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiarios en quienes concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con el artículo 2 de las Bases reguladoras podrán ser beneficiarios de esta subvención, los clubes y asociaciones deportivas, sin ánimo de lucro, del municipio de Alguazas legalmente constituidas, que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar inscritos en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Estar inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Alguazas.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Alguazas, con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con la Hacienda estatal.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Haber presentado de forma correcta la justificación de la Subvención concedida a la Asociación en ejercicios anteriores.

2. Objeto

La subvención tiene por finalidad el fomento de la actividad deportiva en el municipio de Alguazas, mediante la colaboración y/o ayuda económica a clubes y asociaciones deportivas del municipio en las actividades deportivas que ellas realizan del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

3. Bases reguladoras

Las bases reguladoras que han de regir la presente convocatoria se encuentran publicadas <https://sede.alguazas.regiondemurcia.es/web/transparencia/QXl1bnRhbWllbnRvIGRIIEFsZ3VhemFzQEBAMTlzOQ==/30007>

4. Cuantía total

El importe de las ayudas se financiará con cargo a la partida presupuestaria 2025 340 48008 01 del Estado de Gastos del Presupuesto en vigor. La cuantía máxima total para el ejercicio 2025 será de 18.000,00 €.

5. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días naturales desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

En Alguazas (Murcia), 6 de noviembre de 2025.—El Alcalde-Presidente, José Gabriel García Bernabé.